



PODER JUDICIAL

**PODER JUDICIAL
GERENCIA GENERAL
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA**

BASES

**CONCURSO PUBLICO
N°-007-2006-GG-PJ – 1° CONVOCATORIA**

**“SUPERVISION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA
SEDE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES - I
ETAPA”**

- 2006 -



**CALENDARIO DEL CONCURSO PÚBLICO N°007-2006-GG-PJ – 1°
CONVOCATORIA**

**“SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES – I ETAPA”**

1. Convocatoria	El 20.11.06
2. Registro de Participantes	Del 21.11.06 al 19.12.06 De 8:00 a 16:45 horas
3. Presentación de consultas	Del 21.11.06 al 27.11.06 De 8:00 a 16:45 horas
4. Absolución de consultas	El 30.11.06
5. Formulación de observaciones	Del 01.12.06 al 05.12.06 De 8:00 a 16:45 horas
6. Absolución de observaciones	El 11.12.06
7. Integración de Bases	El 15.12.06
7. Presentación de propuestas y apertura de Sobre N° 01 – Propuesta Técnica	El 22.12.06 A las 10:30 horas
9. Apertura de Sobre N°02 – Propuesta Económica y Otorgamiento de la Buena Pro	El 27.12.06 A las 10:30 horas

La presentación de consultas y observaciones se llevará a cabo en el 1° Piso de la Gerencia General del Poder Judicial (**MODULO DE ATENCION A PROVEEDORES**), sito en Av. Nicolás de Piérola N° 745 – Lima.



PODER JUDICIAL

TITULO I

GENERALIDADES

1.0 GENERALIDADES

El Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Poder Judicial, para el presente Ejercicio Fiscal, considera llevar a cabo el proceso de selección para contratar el servicio de consultoría para la “**Supervisión de la Obra: Construcción de la nueva Sede de la Corte Superior de Justicia de Tumbes I Etapa**”.

1.1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad Ejecutora	:	Gerencia General
Unidad Encargada	:	Oficina de Infraestructura
Domicilio Legal	:	Av. Nicolás de Piérola N° 745 - Lima 1
RUC N°	:	20159981216
Teléfono	:	428-0337, 428-0339
Fax	:	428-9960
e-mail	:	infraestructura@pj.gob.pe

1.2 OBJETO DEL CONCURSO PUBLICO

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica, que tendrá a su cargo la “**Supervisión de la obra: Construcción de la Nueva Sede de la Corte Superior de Justicia de Tumbes - I Etapa**”.

1.3 BASE LEGAL

- Ley N° 26572 - Ley General de Arbitraje.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM – Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 354-2006-P-PJ, de fecha 06 de noviembre de 2006, mediante la cual se designa a los miembros que conformaran el Comité Especial encargado de la conducción, organización y ejecución integral del presente proceso de selección.
- Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE, de fecha 13 de marzo de 2003 que aprueba la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, sobre disposiciones complementarias para participación de postores en consorcio.

1.4 REFERENCIAS

Cuando en las presentes Bases se menciona la palabra “**LEY**”, se entenderá que se está haciendo referencia al Texto Unico Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No 083-2004-PCM; la mención al “**REGLAMENTO**”, se entenderá referida al



PODER JUDICIAL

REGLAMENTO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 83° del REGLAMENTO en el proceso de selección en curso los plazos, desde su convocatoria hasta la suscripción del contrato, se computan en días hábiles. Son inhábiles los días sábado, domingo y feriados no laborables y otros declarados por el Poder Ejecutivo o autoridades competentes. El plazo excluye el día inicial e incluye el día del vencimiento.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACION

Los servicios de supervisión se contratarán bajo el **Sistema de Porcentajes**, en concordancia con lo establecido por el Artículo 56° del REGLAMENTO, cuyo texto en el último párrafo establece que en *“el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el postor formula su propuesta ofertando precios, tarifas o porcentajes en función de las partidas o cantidades referenciales contenidas en las bases, y que se valorizan en relación a su ejecución real, así como por un determinado plazo de ejecución”*.

1.6. PORCENTAJE REFERENCIAL

El Porcentaje Referencial incluido impuestos, para los Servicios de Supervisión de Obra, se ha determinado en **CUATRO PUNTO CUARENTITRES POR CIENTO (4.43%)** del Valor Referencial de la Obra a supervisar, siendo equivalente a la suma total de **S/. 336,402.20 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS CON 20/100 NUEVOS SOLES)**. La propuesta porcentual incluirá importe, tributos, transporte, seguros, impuestos y en general todo concepto que pueda incidir en el mismo.

PORCENTAJE REFERENCIAL	90% DEL PORCENTAJE REFERENCIAL	110% DEL PORCENTAJE REFERENCIAL
4.43%	3.99%	4.87%

IMPORTANTE: De conformidad con el artículo 33° de la LEY, las propuestas económicas que excedan en más del diez por ciento (10%) del Porcentaje Referencial y, las inferiores al noventa por ciento (90%) del Porcentaje Referencial, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentas. En tal sentido, tal como se aprecia en el cuadro anterior, queda establecido que el **90%** del Porcentaje Referencial es **TRES PUNTO NOVENTINUEVE POR CIENTO (3.99%)**, y que EL **110%** del Porcentaje Referencial es el **CUATRO PUNTO OCHENTISIETE POR CIENTO (4.87%)**.

1.7 FINANCIAMIENTO

El pago de los Servicios de Supervisión a que se refieren las presentes Bases, se realizará con cargo a los recursos provenientes del Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente (FEDADOI).

1.8 LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

El lugar de ejecución de la Obra se encuentra en el km. 4.5 de la carretera Panamericana Norte a Aguas Verdes, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes.

1.9 PLAZO DE EJECUCION

El plazo referencial para la ejecución del Servicio de Supervisión es de **CIENTO**



PODER JUDICIAL

CINCUENTA (150) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente de la entrega del terreno a la **SUPERVISIÓN**, hasta la firma del Acta de Recepción de la Obra sin observaciones y aprobación de la documentación necesaria para la liquidación del contrato de ejecución de la obra, que son parte del Informe Final de la **SUPERVISIÓN**.

La **SUPERVISIÓN** dentro de este plazo se encargará de supervisar la Obra contratada en concordancia con los Términos de Referencia del presente proceso de selección que forma parte integrante de estas Bases.

1.10. CALENDARIO DEL CONCURSO PÚBLICO

El calendario del proceso de selección está incluido en la Convocatoria, en la que se señala la fecha y hora de presentación de las propuestas.

La presentación de propuestas se efectuará ante el Comité Especial, en Acto Público con presencia de Notario Público en la Gerencia General del **PODER JUDICIAL**, sito en Jr. Puno N° 158 - Lima, doceavo piso.

El **PODER JUDICIAL** se reserva el derecho a modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los participantes.

1.11 IDIOMA

Todos los documentos para el CONCURSO PUBLICO deberán ser presentados en idioma castellano.

1.12 ACEPTACION DE LAS CONDICIONES

La presentación de las propuestas por parte de los postores implica que se someten a las Bases del Concurso Público, Términos de Referencia, proforma de Contrato y las normas específicas sobre la materia, sin necesidad de declaración expresa.

2.0 INSTRUCCIONES A LOS POSTORES

2.0.1. POSTORES

Podrán participar en el presente Concurso Público las personas naturales o jurídicas debidamente inscritas como Consultores de Obras en el Registro Nacional de Proveedores que administra el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE) y que no estén incluidos en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

2.2 CONDICIONES REFERENTES A CONSORCIOS

Para el caso de postores que se presenten en Consorcio, se tendrá presente lo dispuesto en el Artículo 37° de la LEY y en la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE.

2.2.1 Podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio suscrita por cada uno de los representantes legales de los integrantes del mismo, la que se perfeccionará una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro y



PODER JUDICIAL

- antes de la suscripción del contrato, debiendo designarse al o a los representantes del consorcio para todo el proceso de selección.
- 2.2.2 Ninguna empresa o proveedor participante podrá formar parte de mas de un consorcio. Las partes del consorcio deben estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores y encontrarse hábiles para contratar con el Estado.
- 2.2.3 Las micro y pequeña empresas mantendrá los beneficios, bonificaciones o similares que las normas establecen cuando participen en consorcio.
- 2.2.4 Las partes del consorcio responderán solidariamente ante la entidad por todas las consecuencias derivadas de su participación individual en el consorcio durante el proceso de selección, o de su participación en conjunto en la ejecución del contrato derivado de éste.
- 2.2.5 Si uno de los integrantes del consorcio se encontrase impedido de ser postor o contratista de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley, la propuesta se tendrá por no presentada, bajo responsabilidad del Comité Especial.
- El incumplimiento de lo señalado dará lugar a la nulidad del proceso y la responsabilidad de los funcionarios y de las autoridades intervinientes. Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en la citada disposición son nulos sin perjuicio a las acciones que pudieren llegar.
- 2.2.6 Se reputaran como válidos para el consorcio, los documentos presentados que de acuerdo a las Bases, sustenten recursos, capacidades y aptitudes de cada uno de sus integrantes.
- 2.2.7 Para efectos de acreditar experiencia sólo será válida la documentación por la parte o partes del consorcio que ejecutaran las obligaciones establecidas en el objeto de la convocatoria. La evaluación de la experiencia en este caso, se realizará sobre la base de la sumatoria de la experiencia individual obtenida por cada uno de sus integrantes.
- 2.2.8 En el caso de prestación de servicios, para que un consorcio se haga acreedor a la bonificación del veinte por ciento (20%) sobre la sumatoria de la calificación técnica y económica dispuesta por la Ley N° 27633 - Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, es necesario que todos los integrantes de dicho consorcio reúnan las condiciones exigidas en el Artículo 2° y 3° del Decreto Supremo N° 003-2001-PCM y en el Artículo único de la R.M. 043-2001-ITINCI/DM, implicando ello que cada miembro del consorcio sea persona natural domiciliada en el país o persona jurídica constituida, autorizada o domiciliada en el país y que efectivamente realice operaciones sustanciales en el territorio nacional; es decir, que tenga más de cincuenta por ciento (50%) del total de activos fijos ubicados en el país y además facture al menos el sesenta por ciento (60%) de la facturación total dentro del territorio nacional. Además, él o los representantes del consorcio deberán cumplir con la formalidad de expresarlo mediante la presentación de la declaración jurada correspondiente.
- 2.2.9 Las infracciones cometidas durante el proceso de selección serán de responsabilidad exclusiva de la parte del consorcio que la haya cometido, siempre que pueda individualizarse al infractor.



PODER JUDICIAL

- 2.2.10 Una vez que el otorgamiento de la buena pro quede consentido, los postores que participaron consorciados deberán formalizar el contrato de consorcio, siendo suficiente que se perfeccione mediante contrato privado con firmas legalizadas de cada uno de los representantes legales ante Notario Público, designando en dicho documento al representante o apoderado común.
- 2.2.11 Los integrantes de un consorcio responden solidariamente respecto de la no suscripción del contrato y del cumplimiento del mismo, estando facultada la entidad en dichos casos, para demandar a cualesquiera de ellos por los daños y perjuicios causados.
En cuanto a las sanciones administrativas por incumplimiento del contrato las mismas se aplicarán a todos los integrantes del consorcio.
- 2.2.12 En caso que un postor con promesa de consorcio obtenga la buena pro, deberá obtener el número de RUC (Registro Unico de contribuyente), el mismo que será comunicado al **PODER JUDICIAL** antes de la suscripción del contrato.

2.3 IMPEDIMENTOS PARA LOS POSTORES

- a) Están impedidos de ser postores y/o contratistas las personas naturales o jurídicas, funcionarios públicos, entre otros que estén taxativamente comprendidos en el Artículo 9° de la LEY.
- b) No puede ser postor aquél proveedor que está incluido en el Registro de inhabilitados para Contratar con el Estado.
- c) Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos, entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de libre competencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 10° de la LEY.
- d) Será de aplicación a lo señalado en los ítems anteriores, el Artículo 294° del REGLAMENTO, así como las normas civiles y penales a que hubiere lugar.

2.4 DE LAS OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

- a) Los postores revisarán detenidamente las Bases del Concurso Público, así como todos los documentos del proceso, presentando por escrito sus consultas dentro del plazo contemplado en el aviso de la convocatoria.
- b) La información suministrada por los postores deberá ser refrendada por los representantes legales y tiene el carácter de Declaración Jurada.
- c) De considerarlo conveniente, los postores inspeccionarán el terreno sobre el cual se va a desarrollar la **SUPERVISION** materia de este concurso, ya que la presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución dentro del plazo previsto.
- d) En atención al Artículo 87° del REGLAMENTO, todos los actos realizados durante el proceso de selección se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE.
- e) Es de responsabilidad del participante, el permanente seguimiento del presente proceso de selección a través del SEACE y revisión de su correo electrónico, que hubiere consignado al momento de registrarse



PODER JUDICIAL

como participante.

3.0 DEL COMITÉ ESPECIAL

El **PODER JUDICIAL** con Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 354-2006-P-PJ, de fecha 06 de noviembre de 2006, designó al Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la integridad del presente proceso de selección hasta antes de la suscripción del contrato, conforme a lo previsto en el Artículo 23° de la LEY.

TITULO II

ETAPAS DE PROCESO DE SELECCIÓN

4.0 CONVOCATORIA

El proceso de selección se iniciará con la convocatoria a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, según Calendario que forma parte integrante de la presente Base Administrativa.

4.1. REGISTRO Y DERECHO DE PARTICIPACION

El Registro de Participantes, se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día después de haber quedado integrada las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los Artículos 107° y 108° del REGLAMENTO.

El registro de participantes se realizará según el siguiente detalle:

Costo del derecho de participación:
DIEZ NUEVOS SOLES (S/. 10.00)

Forma de pago:
Al contado y en efectivo

Lugar de pago:
Sub Gerencia de Tesorería, 1° piso de la Gerencia General del Poder Judicial, sito en Av. Nicolás de Piérola N° 745 – Lima.

Registro de participante y entrega de Bases:
Módulo de Atención a Proveedores, 1° Piso de la Gerencia General del Poder Judicial, sito en Av. Nicolás de Piérola N° 745 – Lima.

En el reverso del recibo debe señalarse:

- Nombre y/o razón social del proveedor
- N° de RUC
- Nombre del Representante Legal
- Dirección Legal en la Ciudad de Lima
- Correo Electrónico
- Teléfono y/o Fax



PODER JUDICIAL

Horario de Atención:

8.00 a 16:45 horas (de Lunes a Viernes).

La persona que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre.

Para registrarse, la persona natural o jurídica que solicite participar en el proceso de selección y solicite ser notificado electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el REGLAMENTO, deban realizarse.

4.2. PRESENTACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Los participantes podrán formular sus consultas o solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellos, dentro del plazo señalado en el calendario del proceso, en forma escrita, adjuntando diskette y dirigidas al Presidente del Comité Especial, y deberán ser presentadas en el **Modulo de Atención de Proveedores**, sito en el 1° piso del edificio ubicado en la Av. Nicolás de Piérola N° 745 - Lima.

No se aceptarán ni darán trámite a las consultas que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria y/o en otras oficinas, distintas a la antes señalada.

El Comité Especial publicará a través del SEACE la absolución de consultas mediante un pliego absolutorio. El pliego absolutorio de consultas y aclaraciones a las bases formará parte integrante de éstas y se publicará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso.

4.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN OBSERVACIONES A LAS BASES

- Dentro del plazo señalado en el calendario del proceso, mediante escrito debidamente documentado, adjuntando diskette, los participantes podrán formular observaciones a las bases debidamente fundamentadas, dirigidas al Presidente del Comité Especial, y deberán ser presentadas en el **Modulo de Atención de Proveedores**, sito en el 1° piso del edificio ubicado en la Av. Nicolás de Piérola N° 745 – Lima, en el plazo fijado en el Calendario, las cuales deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el Artículo 25° de la LEY, de cualquier disposición en materia de adquisiciones y contrataciones del estado y de otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el presente Concurso Público.
- El Comité Especial evaluará las observaciones presentadas y notificará su absolución a todos los participantes, a través del SEACE, en la sede de la Entidad y al correo electrónico de los participantes, de ser el caso.
- No se aceptarán ni darán trámite a las observaciones que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria y/o en otras oficinas, distintas a la antes señalada.



PODER JUDICIAL

4.4. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES NO ACOGIDAS AL CONSUCODE

- En concordancia con el Artículo 116° del REGLAMENTO, los observantes, o cualquier participante registrado como tal, antes de la etapa de formulación de observaciones, tienen la opción de solicitar la elevación de las bases y los actuados del proceso al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas, cuando las observaciones formuladas no hubieran sido acogidas por el Comité Especial o considere que la decisión adoptada por el Comité es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la LEY, de cualquier otra disposición de la normativa sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.
- El Comité Especial incluirá en el pliego absolutorio de observaciones el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados a CONSUCODE, tal como lo prevé el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del CONSUCODE. Se deberá seguir el siguiente procedimiento de conformidad con lo prescrito en la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE aprobada por Resolución N° 114-2001-CONSUCODE/PRE:
 - El Comité Especial tiene un plazo de tres (3) días para elevar al CONSUCODE las observaciones que no hayan sido acogidas; en ese sentido, dentro de las veinticuatro (24) horas del plazo antes citado, el Presidente del Comité Especial oficiará al adquirente de Bases cuyas observaciones no hayan sido acogidas para que cumpla con cancelar la tasa que por dicha concepto prevé el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del CONSUCODE.
 - El adquirente de Bases observante deberá cumplir con el pago de la tasa a su cargo y remitir a este Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la recepción de la carta de requerimiento de acuerdo al siguiente detalle:
 - a. El adquirente de Bases domiciliado en Lima efectuar el pago en las oficinas de CONSUCODE y recabar el comprobante de pago correspondiente
 - b. El adquirente de Bases domiciliado en provincias deberá efectuar el pago en una de las cuentas corrientes a nombre de CONSUCODE que se detallan a continuación y recabar el voucher o papeleta de depósito correspondiente:

BANCO	CUENTA CORRIENTE
DE LA NACION	00-000-304867
 - En el caso que el adquirente de Bases no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, el Presidente del Comité Especial aplicará lo prescrito en el Artículo 125°, ordinal 125.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, teniéndose por no presentadas las observaciones no acogidas.
- El Comité Especial implementará estrictamente lo indicado en el



PODER JUDICIAL

pronunciamiento de CONSUCODE, aun cuando ello implique la suspensión temporal del proceso y/o prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones, o acreditaciones a realizar. Si no se ha cumplido con la adecuada implementación del pronunciamiento de CONSUCODE, no se podrá continuar con el trámite del proceso, bajo sanción de nulidad.

5.0 INTEGRACION DE LAS BASES

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna. El Comité Especial publicará las Bases integradas a través del SEACE.

6.0 PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

6.0.1 El Comité Especial declarará desierto el presente Concurso Público, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando no quede válida ninguna propuesta.
- c) Si el postor que quedó en segundo lugar no firmara el contrato de corresponder.

6.0.2. En atención a lo estipulado en el Artículo 85° del REGLAMENTO, la publicación sobre la declaratoria de desierto del proceso será registrada en el SEACE, dentro de los dos (2) días de producida.

7.0 CANCELACION DEL PROCESO

El **PODER JUDICIAL**, podrá cancelar el proceso de selección hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente. En este caso, el **PODER JUDICIAL** reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido, conforme al Artículo 34° de la LEY. La publicación en el SEACE de la resolución cancelatoria y demás actos se realizarán de conformidad con el Artículo 86° del REGLAMENTO.

TITULO III

FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

8.0 DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONTENIDO DE LOS SOBRES

8.1. En la fecha indicada en el Calendario, los postores presentarán su propuesta en dos sobres debidamente cerrados e identificados, señalando claramente el nombre del postor, número y título del Concurso Público, con la denominación que se indica a continuación:

SOBRE N° 1

: PROPUESTA TECNICA



PODER JUDICIAL

POSTOR	:	
CONCURSO PUBLICO	:	007-2006-GG-PJ
SOBRE N° 2	:	PROPUESTA ECONÓMICA
POSTOR	:	
CONCURSO PUBLICO	:	007-2006-GG-PJ

8.2. Los sobres contendrán la propuesta en **original y dos copias**, necesariamente en idioma castellano. El original debe presentarse marcadas como: "ORIGINAL".

8.3. Cuando las propuestas se presenten en hojas simples, se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevaran el sello y la rúbrica del postor y serán foliados correlativamente empezado por el número uno.

8.4. Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal.

8.5. Los sobres se entregarán al Comité Especial, en presencia del Notario Público quien certificará el Acto.

9.0 CONTENIDO DE LOS SOBRES

El contenido de los sobres será el siguiente:

9.1 CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 – PROPUESTA TÉCNICA:

- a) Carta de presentación de la Propuesta Técnica **(FORMATO N° 1)**
- b) Declaración Jurada – Identificación del Postor **(FORMATO N° 2)**, señalando el nombre o razón social del postor o de su representante legal, domicilio, inscripción en el Registro Nacional de Contratistas, e indicación del documento de identidad.
- c) Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obras.
- d) Declaración Jurada a que se refiere el Artículo 76° del REGLAMENTO, **(FORMATO N° 3)**, en caso de Consorcio la Declaración será por cada integrante.
- e) En caso que los Postores se presenten en consorcio, acompañarán Promesa de Consorcio, suscrita por los representantes legales de cada de las empresas **(FORMATO N° 4)**. En este caso se incluirán los certificados de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, como consultor de obras, de cada uno de los asociados.
- f) Declaración Jurada de ser una Pequeña o Microempresa, de ser el caso **(FORMATO N° 5)**.
- g) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado **(FORMATO N° 06)**
- h) Pacto o declaración de integridad de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 123-2000 **(FORMATO N°07)**
- i) Declaración Jurada de Prestación de servicios dentro del territorio nacional, Ley 27633. **(FORMATO N° 08)**



PODER JUDICIAL

- j) Documentación relativa a los factores de evaluación, tanto los referidos al postor como los relacionados con el personal propuesto y al objeto de la convocatoria.

9.2. CONTENIDO DEL SOBRE N°02 - PROPUESTA ECONOMICA:

La propuesta que se presenta en el segundo sobre debe ser hecha de acuerdo al formato inserto en la relación de documentos entregados por el **PODER JUDICIAL**, debiendo contar con el sello y firma del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin. La propuesta debe incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo total de la consultoría a realizar (**FORMATO N° 14**).

TITULO IV

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

10.0. EVALUACION DE PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas es integral, se realiza en dos etapas. La primera es la evaluación técnica y su finalidad es calificar la calidad de la propuesta, y la segunda es la evaluación económica, cuyo objeto es calificar el monto de la propuesta (Art. 69° del REGLAMENTO).

Para la evaluación de las propuestas se tomará en cuenta el Artículo 72° del REGLAMENTO. **Las Propuestas Técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos para acceder a la evaluación de las Propuestas Económicas.** Las Propuestas Técnicas que no alcancen dicho puntajes serán rechazadas y descalificadas en esta etapa.

10.1 EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA

La propuesta técnica tendrá un puntaje máximo de 100 puntos. El Comité Especial evaluará y calificará cada propuesta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumara cien (100) puntos, según los factores que se detallan a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo
1 FACTORES REFERIDOS AL POSTOR		35
Experiencia en la Actividad	10	
Experiencia en la Especialidad	25	
2 FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO		60
- Ingeniero Civil Jefe de Supervisión	20	
- Ingeniero Civil Asistente	15	
- Arquitecto	10	
- Ingeniero Electricista y/o Electromecánico	5	
- Ingeniero Sanitario	5	



PODER JUDICIAL

- Ingeniero Electrónico	5	
3 FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA		5
- Servicio Propuesto	2	
- Planeamiento de los Trabajos	2	
- Recursos asignados al servicio	1	
PUNTAJE EVALUACION TECNICA		100

1. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR: 35 Puntos

a) Experiencia en la Actividad (10 puntos)

Para lo cual presentarán copia simple de los **contratos suscritos por el postor y su respectiva Conformidad de Prestación del Servicio**, por Consultorías en general, realizadas en los últimos veinticinco (25) años a la fecha de presentación de las propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a 5 veces el Valor Referencial del servicio materia de la convocatoria, con un máximo de cinco (5) servicios; los servicios de consultoría antes indicados serán registrados en el **FORMATO Nº 09**.

La asignación de puntaje será la siguiente:

- Por un monto acumulado igual o superior a 5 veces al valor referencial: 10 Puntos.
- Para montos acumulados inferiores a 5 veces el Valor Referencial, se asignará **puntaje directamente proporcional**.

En el caso que se presenten cinco (05) o más servicios el Comité solo calificará los cinco (05) primeros, dando al resto por no presentados.

b) Experiencia en la Especialidad 25 puntos

Para lo cual presentarán copia simple de los **contratos suscritos por el postor y su respectiva Conformidad de prestación del servicio**, por Consultorías cuyo objeto fue la Supervisión de la Construcción de Obras de Edificación, realizadas en los últimos veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el Valor Referencial del servicio materia de la convocatoria, con un máximo de cinco (5) servicios; los servicios de consultoría antes indicados serán registrados en el **FORMATO Nº 10**.

. La asignación de puntaje será la siguiente:

- Por un monto acumulado igual o superior a 3 veces al valor referencial: 25 Puntos



PODER JUDICIAL

- Para montos acumulados inferiores a 3 dos veces el Valor Referencial se asignará **puntaje directamente proporcional**.

En el caso que se presenten cinco (05) o más servicios el Comité solo calificará los cinco (05) primeros, dando al resto por no presentados.

2. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO 60 Puntos

- a) Nómina del Personal Mínimo asignado a la Supervisión en Obra a ser registrados en el **FORMATO N° 11**, según lo siguiente:

N°	CARGO	PROFESION
1	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil
2	Asistente de Supervisión	Ingeniero Civil
3	Especialista en arquitectura	Arquitecto
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas	Ingeniero Electricista o Electromecánico
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario
6	Especialista en Cableado Estructurado	Ingeniero Electrónico

IMPORTANTE: Tanto el Ingeniero Jefe de Supervisión, como el Asistente de Supervisión, deberán permanecer en obra durante todo el período que dure la ejecución de la misma hasta su recepción. Los demás especialistas permanecerán en obra durante el período que dure la ejecución de los trabajos de su especialidad, incluyendo los controles y pruebas finales correspondientes. Dicha permanencia en obra de estos especialistas no deberá ser menor al 25% del plazo de ejecución de la obra y deberá ser concordante con el respectivo GANTT.

- b) Hoja de vida de los profesionales propuestos según **FORMATO N° 12**, un formato por cada Profesional, donde deberá consignar tiempo en ejercicio de la profesión, que se acredita con la fecha de colegiación, acompañado para cada caso con las acreditaciones que demuestren la Experiencia en la Especialidad propuesta, para lo cual se presentará copia simple de **Constancias o Certificados de Servicios en la especialidad de cada profesional**, con un máximo de cinco (5) servicios.
- c) Declaración de Compromiso del Personal Profesional Propuesto **FORMATO N° 13**

JEFE DE SUPERVISION (20 puntos)

El profesional propuesto deberá tener experiencia como Supervisor de Obras, con un mínimo de 10 años a partir de su colegiatura (adjuntara copia de su Certificado de Colegiatura), sustentada con copias simples de los contratos y sus constancias de conformidad, o Actas de Recepción de Obra, donde se evidencie su participación, con un máximo de cinco (05) trabajos. Se otorgará tres (03) puntos por cada trabajo de obras en general, o cuatro (04) puntos por cada trabajo si éste corresponde a obra



PODER JUDICIAL

similar, es decir, a obras de edificación.

IMPORTANTE: Si del tenor de los contratos y Actas de Recepción de Obra presentados no se aprecia que las obras supervisadas tienen características esenciales que las distinguen como obras similares a las que se desea contratar, el participante presentará adicionalmente un Certificado de conformidad y/o terminación del Servicio donde se señale *dichas características de la obra supervisada*.

ESPECIALISTAS (40 puntos)

Se calificarán a los especialistas a partir de 5 años de colegiado, con un máximo de cuatro (4) trabajos que acrediten su experiencia en la especialidad, sustentados con copia simple de certificados, constancias o contratos, *en los que se aprecie cual ha sido su participación especializada en cada trabajo realizado*. El puntaje asignado, por especialista, será como sigue:

N°	Especialista	Puntaje por Constancia, Certificado o Contrato	Puntaje Máximo
1	Asistente de Supervisión	3.75 ptos	15 ptos
2	Especialista en arquitectura	2.5 ptos	10 ptos
3	Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas	1.25 ptos	05 ptos
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1.25 ptos	05 ptos
5	Especialista en Cableado Estructurado	1.25 ptos	05 ptos
5	TOTAL		40 ptos

3. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA 05 Puntos

El Postor presentará su Propuesta Técnica, incluyendo en su Plan de Trabajo todas las actividades a realizar y la descripción de la metodología a aplicar para la mejora en el servicio.

1) Servicio propuesto: 02 puntos

La calificación en este rubro será con cero punto cinco (0.5) puntos por la presentación de cada uno de los ítems que se señala a continuación:

- Enfoque y concepción del Proyecto a Supervisar, para lo cual puede solicitar el Expediente Técnico de la obra en la Oficina de Infraestructura.
- Alcance del servicio propuesto, los servicios que el consultor propone son con la finalidad de lograr una buena calidad de los trabajos garantizando el cumplimiento de los planos y expediente técnico de la obra, reglamentos, normas de control, como códigos de construcción, control de calidad y otros procedimientos necesarios para tener un control permanente en la marcha de la ejecución de la obra.
- Formatos de Control para tener una visión rápida del control de la calidad de los trabajos y control económico de la obra.



PODER JUDICIAL

- Apreciaciones, comentarios, recomendaciones a los Términos de Referencia, deben considerarse aspectos técnicos, administrativos del contrato, control de la calidad de la obra y control económico y también las dificultades que pudieran presentarse durante el desarrollo de la obra y otras sugerencias sobre la consultoría.

2) Planeamiento de los trabajos: 2 puntos

Deben contemplarse actividades previas al inicio de la obra, actividades durante la ejecución de la obra y en la etapa de la recepción, revisión e informe de liquidación de contrato de obra así como, informe final de liquidación de contrato de supervisión; relación del consultor con el PODER JUDICIAL, contratista y otras entidades vinculadas a la ejecución de la obra.

La calificación en este rubro será de un punto (1.0) punto por la presentación de cada uno de los ítems que se señala a continuación:

- Organización propuesta, la organización se propone en base a las actividades definidas de los profesionales que intervienen en la Supervisión y de acuerdo al plazo de ejecución de la obra.
- Diagrama Gantt

3) Recursos asignados al servicio: 01 punto

La calificación en este rubro será con cero punto veinticinco (0.25) puntos por la presentación de cada uno de los ítems que se señala a continuación:

Equipo topográfico	0.25 punto
Equipo de Mecánica de Suelos	0.25 punto
Equipo de computación	0.25 punto
Oficina	0.25 punto

Deberá adjuntar las facturas correspondientes y/o declaración jurada, carta compromiso de alquiler de equipos (indicar los equipos a emplear).

10.2. EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El postor presentará su Propuesta económica bajo el sistema de porcentajes, debidamente suscrita por el Representante Legal del mismo (**FORMATO N° 14**).

10.3 CRITERIOS DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

Las propuestas se presentaran en porcentajes, en base al porcentaje referencial establecido en 5%. La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo (100 puntos) a la oferta porcentual menor. Al resto de las propuestas se les asignará puntajes según la siguiente formula, de acuerdo al Artículo 69° del REGLAMENTO:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde :
i = Propuesta



PODER JUDICIAL

- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
 O_i = Propuesta Económica i
 O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
 PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

Cuando el puntaje de la oferta económica resulte negativo, deberá mantenerse como tal para el cálculo del puntaje total, el cual será calculado hasta el tercer decimal.

10.4. CALCULO DEL PUNTAJE TOTAL DE LOS POSTORES

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = 0.90 \times PT_i + 0.10 \times PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje de Costo Total del Postor i
 PT_i = Puntaje por Evaluación Técnica del Postor i
 PE_i = Puntaje por Evaluación Económica del Postor i

Tanto el resultado de PE_i como de PTP_i , se calculará hasta la tercera cifra decimal, redondeándose el tercer decimal al inmediato superior si el cuarto decimal es igual o mayor a cinco (5).

El Comité Especial establecerá el orden de prelación de las propuestas de los postores, de acuerdo a lo señalado precedentemente, eligiéndose como ganadora y otorgándose la Buena Pro a la **propuesta que obtenga el mayor puntaje**.

10.5. ACTO PUBLICO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DEL SOBRE N° 01

- 10.5.1.** Se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido en los Artículos 123° y 125° del REGLAMENTO, con la presencia de un Notario Publico.
10.5.2. El Acto Público de Recepción de Propuestas, se inicia en la fecha y hora señalada en la convocatoria cuando el Comité Especial empieza a llamar a los postores en el orden en el que se registraron para participar en el proceso de selección, para que presenten su propuesta técnica y económica; si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por derecho de participación. Si al momento de ser llamado el postor no se encuentra presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso.
10.5.3. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni podrán conformar más de un consorcio. Los postores individuales concurren personalmente o a través de su representante, debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante Carta Poder simple.
10.5.4. Las personas jurídicas concurren por medio de su representante legal o apoderado acreditado por Carta Poder simple, con las atribuciones suficientes para tomar decisiones que se puedan presenta en caso de empate, tal como lo señala el Artículo 133° del REGLAMENTO. En ambos casos los representantes deben identificarse ante el Notario mediante la exhibición de su Documento



PODER JUDICIAL

Nacional de Identidad con la Constancia de sufragio o su subsanación conforme a Ley, o el Carnet de Extranjería en su caso y bajo sanción de tenerse por no presentada la Propuesta.

- 10.5.5.** Recibidas las Propuestas en Mesa, se procederá a la apertura del Sobre N° 1 de cada uno de los postores, en el mismo orden en que fueron recibidos. Es obligatoria la presentación de todos los documentos requeridos y el Comité Especial comprobará que los documentos presentados sean los solicitados en las Bases, la LEY y el REGLAMENTO, de no ser así, el Comité Especial devolverá los documentos al postor teniéndolos por no presentados, salvo que este exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario Público autentificará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación o deje consentir la devolución; Si se formula impugnación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.
- 10.5.6.** Si existieran defectos de forma en los documentos presentados, tales como, omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde la presentación de la misma, para que el postor los subsane, en cuyo caso la Propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Se considera error subsanable el que incide sobre aspectos accidentales, accesorios o formales, siendo susceptible de rectificarse dentro del plazo antes señalado; tales como:
- a) La falta de visado o sello del representante legal autorizado, en algunas de las páginas, a excepción de la carta de presentación de la propuesta.
 - b) Foliación errada de las páginas.
 - c) Falta de foliación en alguna página.
 - d) Compaginación inexacta
 - e) Otros errores que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica.

- 10.5.7.** A continuación el Notario Público procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas (Sobre N° 2), dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en Acto Público comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Concluido el proceso de recepción de propuestas y apertura del Sobre N° 01, el Notario Publico dejará constancia de lo actuado en un Acta, la cual podrá ser firmada por los representantes de los postores.

11.0 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

Terminado el Acto de Recepción de Propuestas y Apertura del Sobre N° 01, el Comité Especial procederá en privado a la evaluación de las Propuestas Técnica presentadas, ciñéndose a los Criterios de Evaluación Técnica, establecidos en las presentes Bases.

En esta etapa todas las propuestas presentadas por los postores serán examinadas para determinar si están completas, si son válidas, y si satisfacen



PODER JUDICIAL

todos los requerimientos de los documentos del Concurso Público.

11.1 Aclaración y Confirmación de Documentos

La aclaración y confirmación de documentos, será en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo IV del Título Preliminar y el Artículo 42° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, pero que sin la presunción de veracidad exima a los postores de presentar en forma clara y precisa, la información requerida por la Entidad.

En atención a los Artículos 3° de la LEY y Artículos 294° y 297° del REGLAMENTO, toda declaración o afirmación falsa será causal del eliminación y pérdida de su condición de postor, comunicándose este hecho al CONSUCODE, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

12.0 ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE N° 02 – PROPUESTA ECONOMICA

12.1.1. El segundo acto publico corresponde a la apertura del Sobre N° 02 y se realizará en la fecha indicada en el aviso de convocatoria, salvo comunicación expresa del Comité Especial.

12.1.2. En éste acto público se procederá como sigue:

- a) El Notario Público presentará al Comité Especial los Sobres N° 02- Propuesta Económica, los mismos que permanecieron en su custodia y que también serán mostrados a los asistentes.
- b) Evaluadas y calificadas las Propuestas Técnicas; en **UN SEGUNDO ACTO PUBLICO** y en la fecha indicada en la convocatoria, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores el orden de prelación de las propuestas técnicas, luego el Notario Público procederá a abrir las Propuestas Económicas (Sobre N° 2), de los postores que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido, lo que hará de conocimiento de los postores.
- c) A los postores descalificados, les será devuelto su correspondiente Sobre N° 02 – Propuesta Económica, sin abrirlos.

12.1.3 A continuación se procederá a abrir los Sobres N° 2, que contienen las propuestas económicas de los señores postores que hayan obtenido el puntaje mínimo requerido, en la evaluación de la propuesta técnica. El Comité Especial comprobará que las propuestas económicas hayan sido presentadas conforme al **FORMATO N° 14**. No cabe subsanación alguna por errores u omisiones en la propuesta económica.

13 DEL ACTO PUBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

13.1. Terminada la evaluación de las propuesta técnicas y económicas el Comité Especial, confeccionará y presentará el cuadro resumen de puntaje total, tomando en consideración lo señalado en el Artículo 72° - 3) del REGLAMENTO.

13.2. En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten en el puntaje total, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 133° del REGLAMENTO, teniendo presente que no será aplicable la opción N° 3 (prorrata entre los postores ganadores) observando estrictamente el siguiente orden:



PODER JUDICIAL

- a) A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o
 - b) A través de sorteo, en el mismo acto.
- 13.3.** En atención al Artículo 33° de la LEY, las propuestas inferiores al 90% del porcentaje referencial, y las que excedan en mas del 10% del porcentaje referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndola como no presentada.
- 13.4.** En atención al Artículo 32° de la LEY el Comité Especial otorgará la Buena Pro en el caso en que se declare como válida una única oferta.
- 13.5.** De conformidad con el Artículo 135° del REGLAMENTO, el otorgamiento de la buena Pro realizado se presumirá notificada a todos los postores en la misma fecha del Acto Público, oportunidad en la cual se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados de cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publique en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

TITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

14. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

- 14.1.** En aplicación del Principio de Transparencia a que se refiere el Artículo 3°, numeral 5 de la LEY y lo dispuesto en el Artículo 136° del REGLAMENTO, el Comité Especial está en la obligación de permitir el acceso de los participantes o postores al expediente de contratación, previa solicitud.
- 14.2.** En el caso que se haya producido la presentación de propuestas el acceso a éstas sólo se dará una vez que se hayan comunicado los resultados de la evaluación y calificación respectiva.
- 14.3.** Para el caso indicado en el numeral precedente, se tomará en cuenta lo siguiente:
- a) Acceso a los documentos:** Debe entenderse como la facilidad para que se revisen las propuestas de los postores que participaron en el proceso. No significa la entrega de copias de las propuestas.
 - b) Formalidad para acceder a los documentos:** Deben solicitarse por escrito dirigido al Presidente del Comité Especial (o permanente de ser el caso), indicando el nombre, además del tipo y número de documento de identidad de las personas que efectuarán la revisión. La solicitud podrá efectuarse en Acto Público, dejándose constancia en Acta.
 - c) Atención de la solicitud:** La solicitud debe ser concedida en el día en que es solicitada. Solo podrá ser denegada si quien la solicita no tiene la condición de participante o postor. Las solicitudes presentadas a partir de las 16:00 horas serán concedidas el día hábil inmediato siguiente.
 - d) Número de personas que podrán efectuar la revisión en nombre del postor:** Dos (02). El representante legal el postor, debidamente acreditado, acompañado de su asesor legal o técnico.
 - e) Oportunidad para acceder a los documentos:** Durante los cinco (5) días inmediatos siguientes a la fecha del otorgamiento de la Buena Pro. Luego sólo podrá acceder a la documentación pertinente el postor adjudicado.



PODER JUDICIAL

- f) **Seguridad:** La revisión de las propuestas de los postores se realizará en presencia de un representante del área (Gerencia o Unidad) a la que pertenece el Presidente del Comité Especial, el que deberá vigilar que la persona que efectúa la revisión no deteriore, marque, adultere ni desglose la propuesta, en cuyo caso deberá pedir el concurso del personal de seguridad de la Entidad y de ser el caso de la Policía Nacional.
- g) **Consentimiento expreso y compromiso de uso de la información:** La sola condición de participante o postor, autoriza a la Entidad a que permita el acceso a las propuestas, en la forma, modo y oportunidad indicada en los párrafos anteriores. Asimismo, el acceso a las propuestas solo es permitido a efectos de garantizar que la elección de la propuesta ganadora se encuentra arreglada a Ley, por lo que quienes solicitan la revisión asumen plena y exclusiva responsabilidad por el uso de la información contenida en éstas.

15.0 RECURSOS IMPUGNATIVOS

- Para los recursos de apelación y revisión son de aplicación el Artículo 54° de la LEY y las disposiciones contenidas en los Artículos 151° al 174° del REGLAMENTO.
- Los recursos de apelación se presentaran ante Trámite Documentario de la Gerencia General del Poder Judicial, sito 1° piso del edificio ubicado en la Av. Nicolás de Piérola N° 745-Lima.

16.0 SUSCRIPCION DEL CONTRATO

(Artículo 36° de la LEY, Artículos 196° al 221° del REGLAMENTO)

- 16.1 En atención al Artículo 203°, numeral 1 del REGLAMENTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro, **EL PODER JUDICIAL** citará al postor ganador, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida.
- 16.2 La documentación requerida para efectos de la suscripción del Contrato, es la siguiente:
- a) Constancia vigente emitida por el CONSUCODE de no estar Inhabilitado para Contratar con el Estado.
 - b) Garantía de Fiel Cumplimiento, a favor del PODER JUDICIAL, como requisito indispensable para la suscripción del Contrato. La garantía será por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato, con vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. El tenor de la Garantía será de acuerdo con el Artículo 215° del REGLAMENTO.
 - c) Declaración Jurada donde se indique la Relación de los Profesionales, acompañando el Certificado de Habilidad del Colegio Profesional respectivo, de los profesionales asignados al servicio.
 - d) Copias de los siguientes documentos:
 - Registro Unico de Contribuyente del Postor (RUC).
 - Ficha y/o partida registral donde consten los poderes otorgados al Representante Legal que le autoriza representar y suscribir contratos en nombre del postor. De tratarse de un consorcio, se presentará el contrato de consorcio con la firma legalizada de



PODER JUDICIAL

los asociados. En caso de Consorcio, se tomará en cuenta lo indicado el numeral 5.2 de las presentes Bases en concordancia con la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE-PRE.

- Documento de identidad del Postor o de su Representante Legal

- 16.3.** En caso que el postor ganador no se presente en la fecha prevista para la suscripción del contrato, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. **EL PODER JUDICIAL** en cumplimiento del Artículo 203° del REGLAMENTO, citará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el postor ganador, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el numeral precedente. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe - el contrato, **EL PODER JUDICIAL** declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- 16.4.** El Contrato se ajustará a la Proforma de Contrato de las Bases Integradas, tomando en consideración lo establecido en el Artículo 36° de la LEY.
- 16.5.** El Consultor que obtuvo la Buena Pro, estará obligado a utilizar el personal asignado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio alguno, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobado, en cuyo caso, el personal que proponga, reunirá similares o mejores cualidades que las del personal inicialmente propuesto. El incumplimiento de ésta cláusula es causal para la resolución del contrato.

17.0 INICIO DE LA SUPERVISION

- 17.1.** El servicio de supervisión se iniciará a partir del día siguiente de la entrega del terreno al Supervisor. En caso que por diversas circunstancias al entregarse el terreno al supervisor, la obra tuviera ya un avance determinado, éste será materia del deductivo correspondiente al monto del contrato de supervisión.
- 17.2.** La Supervisión de Obra se llevará a cabo según lo indicado en los Términos de Referencia, las presentes Bases y el Contrato, así como también las demás órdenes emanadas por el **PODER JUDICIAL**.

18.0 DEL ADELANTO

- 18.1** **EI PODER JUDICIAL**, a solicitud del Consultor, entregará a éste dentro del plazo máximo de quince (15) días naturales posteriores a la firma del contrato, un Adelanto Directo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, ó del saldo del contrato de ser el caso, bastando para tal efecto la presentación por el Consultor de una Carta Fianza o póliza de Caucción, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento del **PODER JUDICIAL**, que deberá entregarse en un plazo no mayor de ocho (8) días naturales contados a partir de la fecha de la firma del Contrato, por un valor igual al monto del adelanto, incluido I.G.V., y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado.
- 18.2** La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos que se efectúen a la **SUPERVISIÓN**. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto, se tomará en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al Consultor y/o de la liquidación.



19.0 FORMA DE PAGO

- 19.1** Los servicios del Supervisor, cumplirá el tiempo total de ejecución de la obra, los plazos reglamentarios correspondientes, hasta la suscripción del acta de recepción sin observaciones y hasta la aprobación del Informe Final. El plazo de ejecución de los servicios se computará a partir del día siguiente de la entrega del terreno al supervisor.
- 19.2** Los pagos al Supervisor se realizarán mensualmente, cuyos montos se determinarán aplicando el porcentaje ofertado en su propuesta económica al monto de la valorización bruta reajustada que le corresponda al contratista de la obra por concepto de avance de obra, adicionales y deductivos.

El costo del servicio de supervisión será cancelado de la siguiente manera:

- 90% del monto total de honorarios será pagado porcentualmente de acuerdo a las valorizaciones que presente el contratista según los avances de obra.
 - 10% del monto total de honorarios será pagado a la conformidad del informe final.
- 19.3** Las valorizaciones de la **SUPERVISIÓN**, serán respaldadas por la presentación oportuna de los Informes mensuales correspondientes.
- 19.4** El Plazo máximo de aprobación de las valorizaciones presentadas por la **SUPERVISIÓN al PODER JUDICIAL**, será de diez (10) días naturales de recibida la valorización respectiva.
- 19.5** Las valorizaciones serán canceladas en el plazo de veinte (20) días naturales desde la fecha en que la valorización fue aprobada, salvo el caso en que las observaciones efectuadas por el **PODER JUDICIAL** a los Informes Parciales que respaldan la valorización, no hubieran sido subsanadas en forma oportuna.
- 19.6** A partir del vencimiento del plazo establecido en el Numeral anterior, el Supervisor tendrá derecho al reconocimiento del interés legal de conformidad con el Artículo 1244° del Código Civil. El pago de estos intereses se efectuará en las valorizaciones siguientes.

20.0 DE LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO

De presentarse circunstancias que demoren el inicio de las labores del supervisor, como en los casos de impugnaciones u otras razones que originen que el consultor inicie su trabajo estando ya la obra con un porcentaje de avance, se realizará la correspondiente reducción del servicio pactado en un porcentaje igual al avance de obra acumulado a la entrega del terreno al supervisor.

21.0 DE LAS RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

El Supervisor es responsable por los errores u omisiones y sus consecuencias, cometidas por él o por el personal asignado al servicio. Asumiendo la responsabilidad civil que la Ley establece.

22.00 DE LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS

La recepción de los servicios se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 233° del REGLAMENTO.

23.00 PENALIDADES

Se aplicará de acuerdo a lo establecido por el Artículo 222° del REGLAMENTO, y al Numeral 9.0 de lo Términos de Referencia.

**PODER JUDICIAL****24.00 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La Liquidación del Contrato se ajustará a lo estipulado por la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE aprobada mediante Resolución N° 136-2005-CONSUCODE-PRE, publicada en el Diario Oficial EL Peruano el 21.04.05.

25.00 DE LA RESOLUCION DE CONTRATO

La resolución del contrato se regirá por lo estipulado en el inciso c) del Artículo 41° de la LEY y los Artículos 224°, 225°, 226° y 227° del REGLAMENTO.

El **PODER JUDICIAL** podrá resolver el contrato de conformidad con el inciso c) del artículo 41° de la LEY

26.00 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

26.1 De conformidad con el ítem b) del Artículo 41° de la LEY, cuando en la ejecución o interpretación del contrato, surja entre las partes una discrepancia, ésta será definida mediante el procedimiento de conciliación extrajudicial o arbitraje, según lo acuerden las partes.

26.2 El procedimiento del arbitraje se ceñirá a lo prescrito en el Capítulo IV del Título V (Artículos 272° al 292° del REGLAMENTO).

27.00 DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

27.1 Los postores se sujetarán a lo establecido en las Bases del Proceso de Selección, así como a la LEY y su REGLAMENTO.

27.2 Una vez integrada las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para efectos de su aplicación, sin perjuicio de lo que eventualmente resuelva el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado a raíz de una impugnación.



PODER JUDICIAL

**PODER JUDICIAL
GERENCIA GENERAL
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA**

FORMATOS

CONCURSO PÚBLICO N°007-2006-GG-PJ

**“SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE
LA NUEVA SEDE DE LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE TUMBES - I ETAPA”**

2006



PODER JUDICIAL

FORMATO N° 1

CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima,

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

REF: Concurso Publico N°007-2006-GG-PJ - "Supervisión de la obra Construcción de la Nueva Sede de la Corte Superior de Justicia de Tumbes - I Etapa".

En concordancia con las bases y términos de referencia del Concurso Público de la referencia, tenemos a bien presentar a consideración del Poder Judicial, nuestra propuesta técnica para la ejecución del servicio de consultoría para la **"Supervisión de la obra: Construcción de la Nueva Sede de la Corte Superior de Justicia de Tumbes - I Etapa"**.

Declaro que la información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, el **PODER JUDICIAL**, podrá invalidar mi participación e informar tal hecho al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en los documentos del presente Concurso Público, a las cuales me someto en su integridad.

Atentamente,

(Firma y sello del Representante Legal del Postor)

Razón Social :
R.U.C. N° :
Domicilio Legal :
Representante Legal :
D.N.I. N° :
Correo Electrónico :



PODER JUDICIAL

FORMATO N° 2

DECLARACION JURADA - IDENTIFICACION DEL POSTOR

Lima,

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

REF: Concurso Publico N°007-2006-GG-PJ - "Supervisión de la obra: Construcción de la Nueva Sede de la Corte Superior de Justicia de Tumbes - I Etapa"

(Postor), con RUC N°.....con domicilio en, inscrito endebidamente representado(a) por identificado con D.N.I. N°DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos que se consignan en este formato se ajustan a la verdad:

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL
2. R.U.C. N°.....
3. N° DE INSCRIPCION EN EL REG. NAC. DE PROVEEDORES.....
4. DOMICILIO LEGAL.....
5. CIUDAD.....
6. TELEFONO
7. FAX.....
8. CORREO ELECTRÓNICO.....
9. REPRESENTANTE LEGAL.....
10. DNI DEL POSTOR Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.....
11. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCION.....

Atentamente,

(Firma y sello del Representante Legal del Postor)

Nota: En caso que el postor sea un Consorcio, cada una de las firmas que integran el Consorcio deberá presentar este formato.



PODER JUDICIAL

FORMATO N° 3

DECLARACION JURADA DEL POSTOR

Lima,

Señores:
COMITÉ ESPECIAL

REF: Concurso Publico N° 007-2006-GG-PJ - "Supervisión de la obra: Construcción de la Nueva Sede de la Corte Superior de Justicia de Tumbes - I Etapa"

....., con RUC N°.....con domicilio en , inscrito en.....debidamente representado (a) por , identificado con D.N.I. N°.....de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76° del D.S. 084-2004-PCM, DECLARA BAJO JURAMENTO lo siguiente:

1. Que no tiene impedimento alguno para contratar con el Estado conforme a lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
2. Que, conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Que, es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Concurso Público.
4. Que, se compromete a mantener nuestra oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Que, conocemos las sanciones contenidas en la Ley y su REGLAMENTO, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,

(Firma y Sello del Representante Legal del Postor)

Razón Social :
 R.U.C. N° :
 Domicilio Legal :
 Representante Legal :
 D.N.I. :
 Correo Electrónico :



FORMATO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

Lima,

Señores:
COMITÉ ESPECIAL

REF: Concurso Publico N°007-2006-GG-PJ - "Supervisión de la obra: Construcción de la Nueva Sede de la Corte Superior de Justicia de Tumbes - I Etapa"

Por el presente documento que suscriben:

La (EMPRESA 1: razón social), con RUC N°, inscrita en el Registro Nacional de Contratistas N°, representada por....., con DNI N°....., inscrita en la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de; y la (EMPRESA 2: razón social), con RUC N°... .., inscrita en el Registro Nacional de Contratistas N°....., representada por, con DNI N°....., inscrita en la Partida N°..... del Registro de Personas Jurídicas de; de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 003-2003-CONSUCODE/PRE, **ACUERDAN** voluntariamente conformar CONSORCIO para realizar la Supervisión de la Obra indicada en la Referencia, y declaran bajo juramento que:

1. Las partes del consorcio no están incluidas en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
2. El representante común del CONSORCIO es y tiene poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la calidad de postor y del contrato de obtener la buena pro, hasta la liquidación del mismo.
3. El porcentaje de participación de cada empresa es(según corresponda).
4. Declaran expresamente asumir responsabilidad solidaria hasta la terminación del servicio.
5. Asumen el compromiso de no modificar los términos del Contrato de Consorcio hasta que se produzca el consentimiento de la aprobación de la liquidación final del contrato.
6. En el caso de obtener la buena pro se comprometen a formalizar la promesa de CONSORCIO, mediante firma legalizada de los representantes que conforman el consorcio.

Atentamente;

.....
Representante Legal
Empresa 1

.....
Representante Legal
Empresa 2

**FORMATO N° 5****DECLARACION JURADA DE SER UNA PEQUEÑA O MICROEMPRESA**

Lima,

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

REF: Concurso Publico N° 007-2006-GG-PJ - "Supervisión de la obra: Construcción de la Nueva Sede de la Corte Superior de Justicia de Tumbes - I Etapa"

El postor que suscribe, declara bajo juramento que es una pequeña empresa (o microempresa), de conformidad con la normatividad vigente.

Asimismo, declara conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, así como las establecidas en la LEY y su REGLAMENTO y demás normas conexas.

Quedo de ustedes muy atentamente.

(Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal y Sello de la Empresa)

Razón Social :
R.U.C. N° :
Domicilio Legal :
Representante Legal :
D.N.I. :
Correo Electrónico :



FORMATO N° 06

**DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

Art. 8° de la LEY

Lima,..... dedel 2006

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

REF: Concurso Publico N° 007-2006-GG-PJ - "Supervisión de la obra:
Construcción de la Nueva Sede de la Corte Superior de Justicia de
Tumbes - I Etapa"

De acuerdo a lo señalado en el párrafo tercero del Artículo 8° de la LEY, el que suscribe
el Sr. (a), identificado con DNI N°,
representante legal de la empresa, con RUC N°
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO RESPECTO A MI REPRESENTADA:

No tiene sanción vigente según el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y, que en
caso de ser favorecido con la Buena Pro, nos obligamos a reemplazar esta Declaración
por una constancia emitida por el Registro Nacional de Proveedores.
Atentamente,

.....
Nombre y firma del representante o postor
Sello de la Empresa

**FORMATO N° 07****DECLARACIÓN JURADA DE PACTO DE INTEGRIDAD**

Lima,

Señores:
COMITÉ ESPECIAL

REF: Concurso Publico N° 007-2006-GG-PJ - "Supervisión de la obra: Construcción de la Nueva Sede de la Corte Superior de Justicia de Tumbes - I Etapa"

El suscrito, representante legal de la empresa, con R.U.C., identificado con DNI N°, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que, en atención al Principio de Moralidad señalado en el REGLAMENTO, no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerán ni otorgaran, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario Público alguno, o a sus familiares o socios comerciales a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la adjudicación, y no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal
DNI



PODER JUDICIAL

FORMATO N° 08**DECLARACION JURADA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DENTRO DEL
TERRITORIO NACIONAL**

Lima,

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

REF: Concurso Público N° 007-2006-GG-PJ - "Supervisión de la obra:
Construcción de la Nueva Sede de la Corte Superior de Justicia de
Tumbes - I Etapa"

El postor que suscribe, declara bajo juramento que el servicio será prestado dentro del territorio nacional , tomando en consideración las definiciones dadas para tales efectos por el D.S. N° 003-2001-PCM y la R.M. N° 043-2001-INTINC/DM, para la aplicación del beneficio establecido en la Ley N° 27633.

Quedo de ustedes muy atentamente.

(Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal y Sello de la
Empresa)

Razón Social :
R.U.C. N° :
Domicilio Legal :
Representante Legal :
D.N.I. :
Correo Electrónico :



PODER JUDICIAL

FORMATO N° 09**EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD DEL POSTOR**

SERVICIO DE CONSULTORIA PRESTADA	MONTO CONTRATO DE CONSULTORIA	UBIC.	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		NOMBRE DE LA EMPRESA ASOCIADA	% DE PARTICIPACION	N° DE FOLIO DE SUSTENTACION
				INIC.	TERMINO			
1.-								
2.-								
3.-								
4.-								
5.-								

(Firma y Sello del Representante Legal del Postor)

- Nota(1) La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con los contratos y los certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada (señalar el número de folio)
- Nota (2) En caso de consignar mayor número de servicios que los solicitados, el Comité Especial se limitará a evaluar los 5 primeros consignados.



PODER JUDICIAL

FORMATO N° 10**EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR**

NOMBRE DE LA OBRA SUPERVISADA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO S/.	UBIC.	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		NOMBRE DE LA EMPRESA ASOCIADA	% DE PARTICIPACION	N° DE FOLIO SUST
					INIC.	TERMINO			
1.-									
2.-									
3.-									
4.-									
5.-									

(Firma y Sello del Representante Legal del Postor)

Nota(1) La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con los contratos y los certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada (señalar el numero de folio

Nota (2) En caso de consignar mayor número de servicios que los solicitados, el Comité Especial se limitará a evaluar los 5 primeros consignados.



FORMATO N° 11

NOMINA DEL PERSONAL MINIMO

CARGO	PROFESION	NOMBRE	SITUACION (E) ó (C) (*)	FRACCION DE DURACION DEL SERVICIO
JEFE DE SUPERVISION				
Especialista Estructural en cimentación con pilotes				
Especialista en estudio de suelos				
Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas				
Especialista en Instalaciones Sanitarias				

(*): (E) Personal estable de planta; (C) Personal a ser contratado

El que suscribe, Representante Legal de....., se compromete que para el servicio materia del concurso se asignará al personal indicado y que se cuenta con el Compromiso de Participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

(Firma y Sello del Representante Legal del Postor)



PODER JUDICIAL

FORMATO N° 12

HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL

El postor adjuntará el currículum Vital, de cada uno del personal profesional mínimo requerido, el cumplimiento de los requisitos y experiencia requeridas, serán sustentados con copias simples de los correspondientes documentos.

Nombres y Apellidos : _____ Profesión: _____

Cargo por ocupar: _____

1. DATOS DEL PROFESIONAL					
UNIVERSITARIOS					
N° ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes-año)	COLEGIATURA	
				N°	Fecha

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD					
N° ORDEN	SUPERVISION DE OBRAS	RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO (mes-año)	PERIODO	
				INICIO/TERMINO (mes-año)	DURACION (meses)

Notas:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente y se le deberán de anexar los documentos sustentados, caso contrario se considerará incompleto.
3. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como declaración jurada.
4. Se anexan las acreditaciones correspondientes

Firma del profesional _____

(Firma y Sello del Representante Legal del Postor)



FORMATO N° 13

COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS PARA EL SERVICIO

Lima,

El que suscribe (**nombre del profesional**), con DNI N°, mediante la presente Carta de Compromiso, se compromete a formar parte del personal profesional propuesto para la Supervisión a la que postula el Postor, en caso que éste obtenga la Buena Pro del Concurso Público N° 007-2006-GG-PJ, convocado por el PODER JUDICIAL.

Así mismo declara que no tiene compromiso alguno que imposibilite su participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Los servicios profesionales a prestar se detallan a continuación:

Cargo dentro del proyecto.....
 Especialidad.....
 Actividad.....

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional.....

(Firma y Sello del Representante Legal del Postor)



FORMATO N° 14

PROPUESTA ECONOMICA

Lima,

Señores

PODER JUDICIAL

REF: Concurso Publico N°007-2006-GG-PJ - "Supervisión de la obra: Construcción de la Nueva Sede de la Corte Superior de Justicia de Tumbes - I Etapa"

El postor que suscribe, ha revisado cuidadosamente todos los documentos que conforman las Bases y Términos de Referencia del proceso de selección, correspondiente al Concurso Público N° 001-2006-GG-PJ, para la **"Supervisión de la obra: Construcción de la Nueva Sede de la Corte Superior de Justicia de Tumbes - I Etapa"**, según lo cual nuestra Propuesta Económica por el Sistema de Porcentajes es la siguiente: (_____por ciento en letras) en números (_____).

Nuestra Propuesta incluye: Sueldos, Insumos, Equipos, Gastos Generales, Utilidad e Impuesto General a las Ventas; y en general todo gasto necesario para la correcta ejecución del servicio, tal como lo precisan los términos de referencia y hasta su total culminación.

Declaramos conocer las Bases del presente Concurso Público, la Ley y su REGLAMENTO, Normas Ampliatorias y Modificadorias, La Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que el porcentaje ofertado cubre todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Atentamente,

(Firma y Sello del representante Legal del Postor)

Razón Social :
 R.U.C. N° :
 Domicilio Legal :
 Representante Legal :
 D.N.I. :

Nota: La propuesta estará dentro de los márgenes de 3.99% a 4.87%



**PODER JUDICIAL
GERENCIA GENERAL
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA**

PROFORMA DE CONTRATO

CONCURSO PUBLICO N° 007-2006-GG-PJ

**“SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA
NUEVA SEDE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
TUMBES - I ETAPA”**

2006



PODER JUDICIAL

Contrato N° -2006-P-PJ

CONTRATO DE “SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES - I ETAPA”

CONCURSO PUBLICO N°007-2006-GG-PJ

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicios de Consultoría bajo el Sistema de Porcentajes, que celebran de una parte **EL PODER JUDICIAL**, con domicilio legal en Av. Nicolás de Piérola N° 745, Lima 01, con RUC No 20159981216, debidamente representado por su Presidente señor Doctor Walter Vásquez Vejarano, identificado con D.N.I. N° facultado, y de la otra parte la firma, inscrita(cuando corresponda), con domicilio en, con RUC N°a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR**, debidamente representados por..... identificado con DNI N° autorizado según Poder inscrito en la Partida N°..... del Registro de Personas Jurídicas en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.01 De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 45° del **REGLAMENTO** de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM, el Comité Especial nombrado con Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 354-2006-P-PJ, de fecha 06 de noviembre de 2006, elaboró las bases del proceso de selección para la “**Supervisión de la obra: Construcción de la Nueva Sede de la Corte Superior de Justicia de Tumbes - I Etapa**”.
- 1.02 La Presidencia aprobó los Términos de Referencia y las Bases Administrativas que constituyen los lineamientos del presente proceso de acuerdo al requerimiento del área usuaria.
- 1.03 El Comité Especial convocó el Concurso Público para contratar el servicio de consultoría que se encargue de la Supervisión de la Obra indicada.
- 1.04 Que con fecha de del 2006, el Comité Especial, otorgó la Buena Pro al SUPERVISOR a través del **CONCURSO PUBLICO N° 007-2006-GG-PJ –1° CONVOCATORIA**.
- 1.05 El **SUPERVISOR**, especializado en estos servicios, reúne las cualidades profesionales y la experiencia necesaria, asimismo, está capacitado para satisfacer los requerimientos del **PODER JUDICIAL** en esta materia.

CLAUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS

- Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.
- Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.



PODER JUDICIAL

- REGLAMENTO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es utilizar los servicios de **EL SUPERVISOR** para la “Supervisión de la obra: Construcción de la Nueva Sede de la Corte Superior de Justicia de Tumbes - I Etapa”.

A su vez, éste conviene en proveer y facilitar todos los trabajos y servicios necesarios de consultoría que demande la adecuada Supervisión de la Obra, con arreglo a las Bases, Términos de Referencia y Propuestas Técnica y Económica de **EL SUPERVISOR**, que forman parte de este Contrato, asignando para tal efecto el siguiente personal profesional :

PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	CARGO	N° DE COLEGIATURA

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

- 4.01 Se deja expresa constancia que **EL SUPERVISOR**, a la firma del presente Contrato, entrega al **PODER JUDICIAL** los siguientes documentos:
- a) Carta Fianza o Póliza de Caucción de **Garantía de Fiel Cumplimiento**, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento del **PODER JUDICIAL**, con una vigencia hasta la aprobación de la liquidación final del contrato, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.
 - b) Constancia vigente de no estar Inhabilitado para Contratar con el Estado, expedido por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
 - c) Certificado de Habilidad del Colegio Profesional respectivo de los profesionales asignados al servicio.
- 4.02 **EL PODER JUDICIAL** a la firma del presente Contrato entregará a **EL SUPERVISOR** copia de las Bases integradas del proceso de selección de ejecución de Obra, que incluye el Expediente Técnico de Obra.

CLAUSULA QUINTA.- DEL ADELANTO

- 5.01 **EL PODER JUDICIAL**, a solicitud de **EL SUPERVISOR**, entregará a éste dentro del plazo máximo de quince (15) días naturales posteriores a la firma del contrato, un



PODER JUDICIAL

Adelanto Directo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, bastando para tal efecto la presentación por **EL SUPERVISOR** de una Carta Fianza o Póliza de Caucción, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento del **PODER JUDICIAL**, que deberá entregarse en un plazo no mayor de ocho (8) días naturales contados a partir de la fecha de la firma del Contrato, por un valor igual al monto del adelanto, incluido I.G.V., y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado

- 5.02 La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos que se efectúen a **EL SUPERVISOR**. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto, se tornará en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda a **EL SUPERVISOR** y/o en la liquidación.

CLAUSULA SEXTA.- MONTO DEL CONTRATO

- 6.01 Siendo que el proceso de selección se ha llevado a cabo por el sistema de Porcentajes, por el presente contrato se establece que el porcentaje a pagar a **EL SUPERVISOR** será el _____% (_____por ciento) que es el porcentaje de su oferta, por consiguiente, con fines referenciales se establece que el monto del presente contrato asciende a la cantidad de S/..... (..... NUEVOS SOLES), a precios de setiembre del 2006, incluido los impuestos de Ley a cargo de **EL SUPERVISOR**.
- 6.02 Se deja expresa constancia que dentro del porcentaje antes indicado están incluidos todos los costos por concepto de honorarios, equipos, organización técnica y administrativa, obligaciones laborales, leyes sociales, seguros, impuestos y cualquier otro gasto necesario para la correcta supervisión y control de la obra.
- 6.04 Asimismo, **EL SUPERVISOR** declara haber inspeccionado el lugar de la obra y revisado los documentos de la convocatoria, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior por diferencia de costos o cualquier omisión en su propuesta.

CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION

- 7.01 El plazo para la ejecución del servicio es equivalente al plazo de ejecución de la obra, referencialmente se ha estimado en **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente de la entrega del terreno al **SUPERVISOR**, cubrirán el tiempo total de la ejecución de la Obra y los plazos reglamentarios correspondientes hasta la suscripción del Acta de Recepción sin observaciones y aprobación del Informe Final de la Supervisión.
- 7.02 El presente Contrato entrará en vigencia el día de la entrega del terreno a **EL SUPERVISOR**.

CLAUSULA OCTAVA.- PERSONAL DEL SUPERVISOR

- 8.01 Para la prestación de los servicios de Supervisión y Control, **EL SUPERVISOR** utilizará el personal calificado estrictamente concordante con su propuesta técnica, no estando permitido ningún cambio, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas, para cuyo efecto, **EL SUPERVISOR** deberá proponer al **PODER JUDICIAL** con diez (10) días naturales de anticipación el cambio del personal a fin de obtener la aprobación correspondiente.



PODER JUDICIAL

Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y tales cambios no irrogarán gastos adicionales al **PODER JUDICIAL**.

Todo personal cuyo cambio se proponga, reunirá similares o mejores cualidades que el personal inicialmente propuesto.

- 8.02 En caso que **EL SUPERVISOR** efectúe cambios del personal propuesto, como Ingeniero Jefe de Supervisión ó Ingenieros Especialistas, sin autorización del **PODER JUDICIAL**, este contrato puede quedar resuelto por causas imputables a **EI SUPERVISOR**.
- 8.03 El período de intervención de los profesionales será el indicado en la Propuesta Técnica. **EI SUPERVISOR** notificará por escrito al **PODER JUDICIAL** el inicio y término de las actividades de cada una de los profesionales.
- 8.04 Todo personal asignado al Servicio, excepto el personal asesor eventual, deberán ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica.
El personal permanente asignado a la Supervisión, deberá permanecer en obra durante la vigencia física y efectiva de la jornada de ejecución de la obra correspondiente, a fin de controlar de esta manera, directa y permanentemente la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 247° del **REGLAMENTO**.

CLAUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- 9.01 **EL SUPERVISOR** asumirá las obligaciones de Supervisión y Control de la obra, de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases, Términos de Referencia, la **LEY**, su **REGLAMENTO** y dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia; los mismos que se detallan a continuación como **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR** en forma nominativa, mas no limitativa:
- a) Velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, los planos, el **REGLAMENTO** y demás documentos contractuales durante la ejecución de la obra, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a los dispositivos reglamentados vigentes.
 - b) Solicitar al Contratista el retiro de los trabajadores, por incapacidad, incorrecciones, desórdenes o cualquier otra falta que tenga relación directa con la buena ejecución de la obra.
 - c) Ordenar el retiro de materiales que hayan sido rechazados por la mala calidad o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
 - d) Pronunciarse sobre la idoneidad del profesional que el Contratista nombre como Residente de Obra, sugiriendo al **PODER JUDICIAL** una evaluación exhaustiva en caso de creerlo necesario.
 - e) Asegurar el estricto cumplimiento del Contrato de Obra, en especial verificar el cumplimiento del Calendario de Avance de Obra, formulado en base a los Diagramas PERT, CPM, a fin de evitar desfases en la ejecución de los trabajos, debiendo **EL SUPERVISOR** adoptar las acciones necesarias ante el Contratista y **EL PODER JUDICIAL** con la prontitud del caso, respecto a las desviaciones que se presenten, recomendando las medidas correctivas a adaptarse.
 - f) Cautelar que en la obra se apliquen las pruebas técnicas, que garanticen la correcta utilización de los insumos requeridos para la ejecución de las partidas materia de control y el cumplimiento de la especificaciones técnicas establecidas; para cuyo efecto, utilizará formatos prediseñados según la naturaleza de las pruebas técnicas, las mismas que deben mantenerse registradas y archivadas como parte de los



PODER JUDICIAL

antecedentes de la obra.

Los controles de calidad que efectúa el Contratista, debe merecer un informe de **EL SUPERVISOR**, en cada una de las valorizaciones de obra tramitada, dejándose constancia en el Cuaderno de Obra del tipo de controles de calidad efectuados.

- g) **EL SUPERVISOR** presentará al **PODER JUDICIAL**:
- Valorizaciones mensuales por Avances y Reajustes del Contratista, así como informes para el trámite de Adelantos.
 - Informes quincenales sobre ocurrencias más saltantes y avances de los trabajos
 - Informes mensuales de Obra.
 - Informes sobre las ampliaciones de plazo, gastos generales, presupuestos adicionales, consultas y otros reclamos.
 - Otros Informes que requiera **EL PODER JUDICIAL**.
 - Informe Final.
- h) Las Valorizaciones por Avances y Reajustes del Contratista, serán presentadas al **PODER JUDICIAL** dentro de los plazos y procedimientos establecidos en las Bases y el **REGLAMENTO**, acompañando la respectiva justificación en hojas de metrado y gráficos explicativos, cuyo diseño y características serán definidas por la Supervisión. Cualquier desfase en la fecha de presentación de la valorización, respecto a la establecida en el Art. 255° del **REGLAMENTO**, conllevará a la aplicación de la penalidad correspondiente.
- i) Los Informes mensuales de Obra serán presentados de conformidad a los requerimientos del **PODER JUDICIAL**, que comprende: la descripción de las ocurrencias del trabajo, en los que se indicarán detalladamente, entre otros, los métodos de construcción y recursos utilizados, valorizaciones, cronogramas de avance físico, control oportuno de las garantías a efecto de su renovación, cuadros de amortización de adelantos, cronograma de avance financiero, fotografías, incidencias en la labor del Contratista, comentarios y recomendaciones de **EL SUPERVISOR**, además se adjuntará copia del Cuaderno de Obra, con un resumen comentado de los problemas presentados y la forma como se resolvieron. Dicho Informe se presentará en un plazo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.
- j) **EL SUPERVISOR** presentará los Informes sustentados sobre las ampliaciones de plazo, gastos generales, presupuestos adicionales, deductivos, consultas y otros reclamos en la oportunidad que permita al **PODER JUDICIAL** dictar el acto administrativo dentro de los plazos que establece el **REGLAMENTO** y la legislación vigente, para cada caso.
- Cuando se presenten presupuestos adicionales por modificaciones en los planos y/o especificaciones técnicas en un contrato de obra a suma alzada, **EL SUPERVISOR** debe demostrar, objetivamente, la modificación introducida en los planos y/o especificaciones técnicas, señalando asimismo las razones de tales modificaciones, así como acreditar que éstas generan alteración a los costos pactados para la obra. Cuando se determine la necesidad de procesar un presupuesto adicional, debe registrarse este hecho en el Cuaderno de Obra, correspondiendo a **EL SUPERVISOR** formular el Expediente Técnico pertinente, incluyendo un informe que sustente el origen de cada una de las partidas que conforman el presupuesto adicional, documento que elevará al **PODER JUDICIAL** para su aprobación mediante acto administrativo formal.
- EL SUPERVISOR** preparará cualquier otro Informe que el **PODER JUDICIAL** pueda requerir con relación a la obra y/o a la marcha de la supervisión, y su plazo de entrega será fijado por la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General en



PODER JUDICIAL

función a la prioridad del mismo, siendo de aplicación la penalidades establecidas en las Bases y Términos de Referencia.

- k) Al término de la obra, **EL SUPERVISOR** elaborará los metrados postconstrucción, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los que se tendrán en cuenta al momento de la recepción de la obra, previa conformidad por parte del Contratista, asimismo participará en la Recepción de la Obra.

Los metrados de postconstrucción deben formar parte del acta de recepción de obra, por cuanto complementan los planos postconstrucción. Por lo tanto, **EL SUPERVISOR** debe plasmar los resultados en un cuadro explicativo en el que consten, los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y los realmente ejecutados por cada partida.

Asimismo, revisará y aprobará los Planos conforme a Obra y Memoria Descriptiva valorizada que elaborará el Contratista que ejecutó la Obra.

- l) Al finalizar los trabajos materia de este Contrato, **EL SUPERVISOR** presentará el Informe Final con la documentación detallada en el **Numeral 6.00 y 10.00 de los Términos de Referencia**, haciendo entrega además del archivo documental que se haya elaborado.

Su presentación se hará efectiva dentro de los diez (10) días naturales, contados a partir de la fecha de la Recepción de la Obra.

- m) **EL SUPERVISOR** se compromete a ejecutar el trabajo materia del presente Contrato en estricta coordinación con la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General del **PODER JUDICIAL**

- 9.02 **EL PODER JUDICIAL** tendrá derecho a revisar los trabajos en ejecución efectuados por **EL SUPERVISOR**, a efecto de los cumplimientos a sus propias normas de control administrativo, designando para tal efecto un Coordinador, que será un profesional de la especialidad que tendrá a su cargo la supervisión del cumplimiento de los alcances y obligaciones del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA.- VALORIZACIONES Y PAGOS

Los pagos al Consultor se realizarán mensualmente, cuyos montos se determinarán aplicando el porcentaje ofertado al monto de la valorización bruta reajustada que le corresponda al contratista de la obra por concepto de avance de obra, adicionales y deductivos.

El costo del servicio de supervisión será cancelado de la siguiente manera:

- 90% del monto total de honorarios será pagado porcentualmente de acuerdo a las valorizaciones que presente el contratista según los avances de obra.
- 10% del monto total de honorarios será pagado a la conformidad del informe final.

- 10.01 Las valorizaciones de **EL SUPERVISOR**, serán respaldadas por la presentación oportuna del Informe correspondiente al período valorizado.

- 10.02 El Plazo máximo de aprobación de las valorizaciones presentadas por **EL SUPERVISOR** al **PODER JUDICIAL**, será de diez (10) días naturales de recibida la valorización respectiva.

- 10.03 Las valorizaciones por concepto de contrato principal, reajustes u otros, serán canceladas en el plazo de veinte (20) días naturales desde la fecha en que la valorización fue aprobada, salvo el caso en que las observaciones efectuadas por el **PODER JUDICIAL** a los Informes Parciales que respaldan la valorización, no hubieran sido subsanadas en forma oportuna.

- 10.04 A partir del vencimiento del plazo establecido en el Numeral anterior, el Contratista tendrá derecho al reconocimiento del interés legal de conformidad con el Artículo 1244°



PODER JUDICIAL

del Código Civil. El pago de estos intereses se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

11.01 Las formalidades de la Resolución del contrato se regirá por lo estipulado en los Artículos 226° del REGLAMENTO.

11.02 **EL PODER JUDICIAL** podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la LEY y al Artículo 225° del REGLAMENTO en los casos en que **EL SUPERVISOR**:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

EI SUPERVISOR podrá solicitar la resolución del contrato de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la LEY , en los casos en que la Entidad incumpla sus obligaciones esenciales, las mismas se contemplan en las Bases o en el contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el Artículo 226° del REGLAMENTO.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- DE LAS PENALIDADES

12.01 En caso de incumplimiento de los plazos indicados en el Numeral 9.01 de la Cláusula Novena del presente Contrato, por causas imputables a **EL SUPERVISOR, EL PODER JUDICIAL** aplicará a **EL SUPERVISOR** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F = 0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL PODER JUDICIAL** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

12.02 Se aplicará las penalidades señaladas en el numeral 9.00 de los Términos de Referencia.

CLAUSULA DECIMO TERCERA.- RECEPCION DE LOS SERVICIOS

La recepción de los servicios se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 233° del **REGLAMENTO**.



PODER JUDICIAL

CLAUSULA DECIMO CUARTA.- DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación del Contrato se ajustará a lo normado por la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE aprobada por Resolución N° 136-2005-CONSUCODE/PRE, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 21.04.05.

CLAUSULA DECIMO QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

15.01 EL SUPERVISOR estará encargado de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la Obra y el cumplimiento del Contrato; siendo responsable por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales y técnicas en que incurra como producto de una mala interpretación de los documentos conformantes del Expediente Técnico de Obra, así como de la ejecución de inadecuados procesos constructivos, siendo de su cargo los mayores costos que pudiera generarse si se diera un perjuicio económico para el **PODER JUDICIAL** o terceros, en el período de ejecución de Obra, incluido el caso en que se originen Presupuestos Adicionales en la ejecución de la Obra, por las razones antes indicadas.

15.02 Cualquier perjuicio económico causado por las omisiones y/o deficiencias en todo trámite de pago para la ejecución de la Obra, imputables a **EL SUPERVISOR** será de su cargo. Asimismo será de cargo de **EL SUPERVISOR** los mayores costos derivados del incumplimiento de los plazos estipulados en las Bases y el REGLAMENTO.

15.03 El **SUPERVISOR**, será legalmente responsable de los actos derivados de su función, en concordancia con lo establecido por el Artículo 51° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

CLAUSULA DECIMO SEXTA.- OBLIGACIONES DEL PODER JUDICIAL

16.01 Entregar el terreno a **EL SUPERVISOR** o su representante, de ser posible en forma simultánea que al Contratista de Obra.

16.02 Suministrar a **EL SUPERVISOR** los datos con relación a la Obra y tomar las previsiones necesarias para el cumplimiento del presente Contrato.

16.03 Apoyar a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice ante otros sectores para la ejecución de la Obra

16.04 Abonar, previa aprobación, las valorizaciones periódicas presentadas por **EL SUPERVISOR** en relación a su contrato.

16.05 Recepcionar, los Servicios de Supervisión, suscribiendo el Acta correspondiente.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

17.01 Aplicación de la Conciliación.-

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.

En ese sentido, cualquiera de las partes tiene el derecho de someter la controversia a un centro de conciliación dentro del plazo de cinco (5) días.

Sí la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para



PODER JUDICIAL

que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días siguientes de la suscripción del acta respectiva.

17.02 Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al REGLAMENTO del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el **PODER JUDICIAL** o ante cualquier instancia administrativa.

17.03 Para el presente caso, serán de aplicación las disposiciones contempladas en la **LEY** y el Capítulo IV del Título V del REGLAMENTO (Artículos 272° al 292°).

CLAUSULA DECIMO OCTAVA.- ANEXOS

Forman parte del presente Contrato como Anexos, los siguientes documentos

ANEXO N°1	Bases integradas del proceso de selección del servicio de Supervisión de Obra, que incluye los Términos de Referencia.
ANEXO N° 2	Acta de Otorgamiento de la Buena Pro.
ANEXO N° 3	Propuesta Técnica.
ANEXO N° 4	Propuesta Económica.

CLAUSULA DECIMO NOVENA.- DISPOSICIONES FINALES

Cualquier punto no considerado en las Cláusulas precedentes se ceñirá a lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004 -PCM, su REGLAMENTO, y de las disposiciones legales vigentes, según sea el caso.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato, firman ambas partes en la ciudad de Lima a los

PODER JUDICIAL

p. EL SUPERVISOR



PODER JUDICIAL